

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Designación Judicial de Apoyos Transitorios : 2020-00502

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.-Allegue poder debidamente conferido para la clase de proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio que pretende adelantar.

2.-Indique expresamente en el poder, la dirección de correo electrónico de la apoderada. (inciso 2º Art. 5 Decreto 806 de 2020)

3.- Indique si la demanda se interpone con fundamento en el artículo 38 o en el 54 de la ley 1996 de agosto de 2019, en tanto el término de aplicabilidad de cada una de esas perceptivas se encuentra reglamentada de manera distinta.

3.- Indique la persona o personas que de acuerdo al grado de confianza, amistad, parentesco o convivencia, puedan ser designadas como apoyo del titular del acto jurídico.

4.- Dirija la demanda contra las personas a que hace referencia el numeral anterior, como quiera que la ley prevé que corresponde al juez en este particular caso, a través de un proceso verbal sumario, determinar la persona o personas de apoyo que asistirán al titular del acto jurídico.

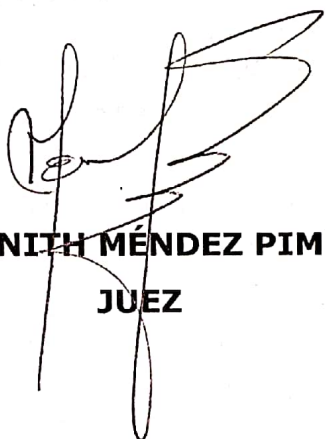
5.- Señale claramente cuál es el acto jurídico a celebrar, que requiere la adjudicación judicial de apoyo transitorio.

6.- Aclare las pretensiones de la demanda como quiera que no son acordes con el encabezamiento de la misma, tratándose de demanda de Adjudicación de Judicial de Apoyo Transitorio, y en las pretensiones se solicita Apoyo Permanente.

8.- De la subsanación, reproducir en su totalidad la demanda

Reconocer personería a la abogada JENIFFER CHACÓN BEJARANO, para actuar como apoderada judicial del interesado, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>007</u>	DE HOY <u>03 FEB 2021</u>
La Secretaria _____	